



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 106

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER EJECUTIVO

## Plan Integral de Regularización Edilicia de Establecimientos Escolares

**Decreto Nº 408**

Córdoba, 1 de Abril de 2011

VISTO: El expediente Nº 0047-015123/10, mediante el cual la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 368/10, se autorice el llamado a Licitación Pública para la realización de los trabajos de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA C – Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.500.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que por otra parte, se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 542/10 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 00206/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la realización de los trabajos de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA C – Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de

PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ( \$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000152, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,	
Programa 516-000,	
Partida 12.06.00.00 del P.V. ....	\$ 1.500.000,00
Importe Futuro año 2012 .....	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Arquitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.436,60), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000170, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Aceptan donación

**Decreto Nº 725**

Córdoba, 18 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 0494-043568/2009, en que los señores Américo José Franco y Osvaldo Esteban Pautasso, ofrecen en donación a favor de la Provincia de Córdoba, un lote de terreno ubicado en la Manzana Once, del Pueblo Gorchs, Estación Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo de esta Provincia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 23 obra Oferta de Donación del citado inmueble, de fecha 5 de diciembre de 2007.

Que a fs. 42 obra Informe del Registro General de la Provincia donde consta la titularidad registral de los donantes.

Que a fs. 2 del F.U 60 obra copia autenticada del Acta Nº 2 de la Asociación Cooperadora del "Centro Educativo 9 de Julio", por la cual se presta conformidad a la donación de que se trata, atento la existencia de un contrato privado de compraventa, de fecha 13 de agosto de 1987, suscripto entre los donantes y dicha Asociación, con antelación a la oferta de donación, el cual nunca se perfeccionó registralmente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1789, 1810 in fine, 2342 inciso 4, siguientes y correlativos del Código Civil, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 11-746/09, Escribanía General de Gobierno a fs. 69 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 558/09 y por Fiscalía de Estado al Nº 449/11.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE y agrádese la donación efectuada por los señores Américo José FRANCO (D.N.I. Nº 6.442.824) y Osvaldo ESTEBAN PAUTASSO (L.E. Nº 6.446.797), a favor de la Provincia de Córdoba, consistente en un lote de terreno ubicado en Pueblo de Gorchs, Estación

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**Decreto N° 2471**

Córdoba, 23 de Diciembre de 2010

VISTO: El expediente N° 0047-014929/10 mediante el cual la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 364/10 la aprobación de la contratación directa del desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA NICOLÁS AVELLANEDA, ubicada en calle Buenos Aires s/N° - Villa María - Departamento General San Martín" y se adjudique la misma a la Empresa TETRA S.R.L. por la suma de \$ 2.199.319,35.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obran en autos notas de la señora Directora del centro educativo de referencia y de los señores Ministros de Educación de la Provincia de Córdoba y de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, que informan sobre las razones de urgencia que motivan la excepción en relación a que el edificio donde se asienta el mencionado establecimiento educacional presenta actualmente un grado de deterioro tal, que pone en riesgo la integridad física del personal y de los alumnos que allí concurren a diario, urgiendo por ende que la escuela se encuentre a la brevedad en condiciones óptimas de funcionalidad.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha procedido a aprobar la documentación elaborada para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra de que se trata, compuesta por Memoria Descriptiva, Fotos de Relevamiento, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones.

Que atento las razones de urgencia invocadas, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° inciso b) de la Ley

de Obras Públicas N° 8614.

Que se invitó a cotizar a tres (3) firmas del medio, obrando a fs. 189 de autos el Acta de Apertura de las Ofertas de las mismas.

Que a fs. 191/192 de autos obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Arquitectura, donde se realiza el análisis comparativo de las ofertas, y se expresa que la presentada por la Empresa TETRA S.R.L. por la suma de \$ 2.199.319,35 (superior en un 1,80% al Presupuesto Oficial), es la más conveniente, la más baja, incluye todos los ítems, y respeta tipo y calidad de los materiales y mano de obra requerida.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Que obra en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 552/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1562/10,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA NICOLÁS AVELLANEDA, ubicada en calle Buenos Aires s/N° - Villa María - Departamento General San Martín" con la Empresa TETRA S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.199.319,35).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTÁSE el egreso que

asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.199.319,35) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000556, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 520-000,  
Partida 12.06.00.00 del P.V. .... \$ 1.080.200,00

Importe Futuro Año 2011 ..... \$ 1.119.119,35

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes, debiendo preverse en el mismo la aplicación del régimen de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos previsto en el Decreto N° 1133/2010 modificado por Decreto N° 1231/2010.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 725

Porteña, Pedanía Libertad, Departamento San Justo de esta Provincia, designado como Manzana Once, que mide: 20 mts. de frente al Oeste, 50 mts. de fondo, con una superficie de 1000 ms. cdos. y linda; al Oeste con calle Gorchs, al Este, Norte y Sur con más terreno de su misma Manzana y consta inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula 218.895 San Justo (30), Número de Cuenta 3001-0165125/1 y Nomenclatura Catastral C.01, S.01, Mza.034, Parc.010, con destino a la Escuela Fiscal "9 de Julio" de la localidad de Porteña o el interés que mejor convenga a las necesidades de la Comunidad.

**ARTÍCULO 2°.-** El inmueble descripto en el artículo 1°, ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba (C.U.I.T. 30-70818712-3), con domicilio en Boulevard Chacabuco N° 1300 del Barrio Nueva Córdoba de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieren en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2004.

**ARTÍCULO 4°.-** FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción del inmueble donado en forma directa a favor de la Provincia de Córdoba en el Registro General de la Provincia, conforme los términos del artículo 1810 "in fine" del Código Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2569**

Córdoba, 30 de Diciembre de 2010

VISTO: El expediente N° 0045-014037/07- Cuerpos I al VI por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución N° 00581/10 se autorice la Modificación de Obra N° 1, correspondiente a los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" a cargo de la Empresa CAMINOS S.A., por la suma de \$ 1.609.425,79.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Memoria Descriptiva, Pliego Particular Complementario de Condiciones N° 1, Pliego Particular Complementario de Especificaciones Técnicas N° 1 Cómputo Métrico, Presupuesto de Modificación de Obra, Análisis de Precios y Planilla Comparativa de Obras, Planos.

Que a fs. 1112 se acompaña la conformidad de la Contratista sobre los aumentos y disminución de ítems, a la creación de nuevos ítems y la renuncia a los Gastos Improductivos, Gastos Generales Directos e Indirectos como cualquier otro que pudiere corresponder por la

instrumentación y/o tramitación de los trabajos modificatorios y la ampliación de plazo solicitada.

Que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad, produce informe técnico sobre los aumentos y disminuciones de los ítems y creación de nuevos, originados por la reformulación del proyecto, cuya planilla comparativa arroja una diferencia en más de \$ 1.609.425,79, lo que implica un incremento del 28,82% del Contrato original (fs. 1115/1119).

Que analizada la documentación elaborada vemos que se trata de trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra principal, de carácter imprevisible, que implican una modificación del proyecto original por aumentos, disminuciones y creación de nuevos ítems, a los fines de la alcanzar la cota de roca sana para la fundación de los estribos en las márgenes norte y sur del Río San Bartolomé según diferencias existentes entre lo previsto en el proyecto y los datos obtenidos mediante estudios de suelo realizados en ambas márgenes.

Que los trabajos implican una modificación del proyecto original, que se consideran como enmarcados en la hipótesis del artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, encontrándose dentro de los

límites cualitativos y cuantitativos fijados por la citada Ley.

Que consta en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la citada Ley.

Que se ha incorporado a fs. 1127 el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5350 - T.O. N° 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 636/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1700/10

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRÚEBASE la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra N° 1, de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO SAN BARTOLOMÉ EN RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: EL ESQUINAZO - ALPA CORRAL - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" a cargo de

la Empresa CAMINOS S.A. conforme Planilla, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** APRÚEBASE la Planilla Comparativa de la Modificación de Obra N° 1, que arroja una diferencia en más de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.609.425,79).

**ARTÍCULO 3°.-** APRÚEBASE el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra que en función del aumento de \$ 1.609.425,79, lo que representa el 28,82% del monto del contrato original, que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.194.228,50).

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.609.425,79) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/001134, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 236203 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 6º.- APRÚEBASE la conformidad expresada por la Empresa CAMINOS S.A., para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos; gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudiera corresponderle por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra.

ARTÍCULO 7º.- DISPÓNESE que la Empresa CAMINOS S.A., deberá integrar la Garantía de

Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de la Enmienda de Contrato por Modificación de Obra.

ARTÍCULO 8º.- APRÚEBASE una ampliación del plazo de obra por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, para realizar los trabajos de la presente Modificación de Obra.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 10º.- PROTOCOLÍCESE, DÉSE

intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANDREA MOLINA  
FISCAL DE ESTADO ADUNTA

## DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

### Resolución General N° 1774

Córdoba, 5 de Mayo de 2011

VISTO: La Resolución General N° 1439 de fecha 20-03-2006 (B. O. 03-04-06), mediante la cual incorpora como Artículo 23 (Bis) a la Resolución General N° 756/82 de fecha 16-02-82 (B. O. 18-02-82) y modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General N° 1439/2006 incorpora el Artículo 23 (Bis) a la Resolución General N° 756/82 de fecha 16-02-82 (B. O. 18-02-82) y modificatorias, delegando en el Jefe del Departamento Técnico o cargo equivalente, la facultad de ordenar el pase a archivo de los expedientes derivados de las Áreas de Coordinación General de Resolutivos, Resolutivos Jubilados y Catastro y de la Coordinación de Multas y Clausuras, que se encuentren debidamente finalizados con el pertinente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto N° 6700 de fecha 13-12-84.

QUE en virtud del dictado del Decreto N° 331/2011, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo y al no existir en dicha Estructura el Departamento Técnico dependiente de esta Dirección General de Rentas, resulta necesario modificar el contenido del Artículo 23 (Bis) de la Resolución General N° 756/82.

QUE en virtud del Decreto N° 6700 de fecha 13-12-84, que regula el funcionamiento del Sistema General Unificado de Mesas de Entradas, en su Artículo 32 prevé que el pase a archivo de los expedientes podrá ser delegado por la Autoridad máxima de la Repartición.

QUE debido a la gran cantidad de expedientes que se resuelven a diario a cargo de las Subdirecciones de Jurisdicción de Villa María, Río Cuarto, San Francisco y Villa Carlos Paz, deviene necesario delegar la función del Pase a Archivo en los Jefes de Área de Apoyo Regional dependientes de dichas Subdirecciones, a fin de agilizar los procesos administrativos en pos de una administración eficiente.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por Decreto N° 6700/84 y los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 23 (Bis) de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-82 (B.O. 18-02-82) y modificatorias de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 23 (BIS).- DELEGAR en los JEFES DE ÁREAS DE APOYO REGIONAL DE: VILLA MARÍA, RÍO CUARTO, SAN FRANCISCO Y VILLA CARLOS PAZ dependientes de este Organismo, la facultad de ordenar el pase a archivo de los expedientes que se encuentren debidamente finalizados con el pertinente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto N° 6700/84 de fecha 13-12-84.”

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

### Resolución General N° 1780

Córdoba, 30 de Mayo de 2011

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE se considera necesario dejar sin efecto las facultades asignadas al Agente JAVIER ENRIQUE GRAMACCIOLI – D.N.I. N° 22.108.046, otorgadas mediante Resolución General N° 1602 (B. O. 26-09-08).

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto las facultades asignadas al Agente JAVIER ENRIQUE GRAMACCIOLI – D.N.I. N° 22.108.046, otorgadas mediante Resolución General N° 1602 (B. O. 26-09-08).

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

### Resolución General N° 1775

Córdoba, 11 de Mayo de 2011

VISTO: El nuevo diseño del Formulario F-423,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE por Resolución General N° 1604/2008 (B.O. 02-10-2008) se aprobó el Formulario F-423 “Solicitud de Facilidades de Pago - Deuda Concursal”.

QUE el mismo es utilizado por los Contribuyentes que se encuentran en Proceso Concursal para solicitar los Planes de Facilidades de Pago en los distintos impuestos.

QUE resulta necesario adecuar el mencionado Formulario a los cambios solicitados por los Sectores operativos respectivos, entre ellos la incorporación de las fechas de: “sentencia verificatoria”, de “sentencia de homologación de acuerdo preventivo (de corresponder)” y la de “vencimiento del periodo de exclusividad (de corresponder)”.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el nuevo diseño del Formulario F-423 “Solicitud de Facilidades de Pago - Deuda Concursal”, que será utilizado por los Contribuyentes que se encuentran en Proceso Concursal para solicitar los Planes de Facilidades de Pago en los distintos impuestos, que a continuación se detalla y forma parte de la presente:

ANEXONº	FORMULARIO Nº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	F-423	“SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO DEUDA CONCURSAL”	1

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1775

ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1775

Córdoba Entre todos DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO DEUDA CONCURSAL		F-423
<b>I- DATOS DEL SOLICITANTE:</b>				
-Datos del Concursado o Fallido:				
Apellido y Nombre o Razón Social: _____				
Calle / Ruta	_____			N° de puerta
Dpto. / Ofic.	Piso	Barrio	_____	
Localidad: _____				
Provincia:	_____	Teléfono:	_____	
CUIT: ____-____-____				
-Datos del Apoderado y / o Representante:				
Apellido y Nombre o Razón Social: _____				
Calle / Ruta	_____			N° de puerta
Dpto. / Ofic.	Piso	Barrio	_____	
Localidad: _____				
Provincia:	_____	Teléfono:	_____	
CUIT: ____-____-____				
<b>II- DATOS DEL PROCESO JUDICIAL:</b>				
Carátula Autos: _____				
N° Expediente: _____				
Juzgado (Nominación): _____				Ciudad: _____
Fecha de Presentación del Concurso:	Fecha de Sentencia de Quiebra	Fecha de Sentencia Verificatoria	_____	
Fecha Sentencia Homologación Ac.Prev. (de corresponder):	Fecha Vencimiento del Período de Exclusividad (de corresponder):	_____		
<b>III- RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO Y CUOTAS SOLICITADAS:</b>				
Normativa aplicable: _____				Cantidad de cuotas: _____
<b>IV- NATURALEZA DE LAS DEUDAS A INCLUIR:</b> <small>Marcar la/s opción/es que correspondan:</small>				
Privilegio Especial: \$	Privilegio General: \$	Quirografario: \$	Total: \$	
<b>VI- PARA USO EXCLUSIVO DE LA DGR:</b>				
Periodicidad del Vencimiento:	Total a Financiar:	Amortización Capital:		
Tasa de Interés: _____				
Vencimiento de la 1° cuota: _____				
Vencimiento de la 2° cuota: _____				
Vencimiento de la última cuota: _____				
El que suscribe don.....afirma que los datos consignados en la presente, son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo declara conocer los términos de la normativa vigente. La firma de la presente DDJJ se realiza asumiendo la responsabilidad por la deuda indicada en carácter de (tachar lo que no corresponda): Fallido- Concursado - Representante - Apoderado - Heredero (acreditando en todos los casos legitimación suficiente). Lugar y fecha.....Firma del/los contribuyente/s..... CUIT/ CUIL/ DNI/ LC/ LE N°..... ● En caso de no firmar frente al empleado actuante, certificar firma en original y fotocopia al dorso por escribano, policía, banco o juez de paz. ● Una vez abonada, la primera cuota y las sucesivas, las mismas deberán ser presentadas INDEFECTIBLEMENTE al solidar la entrega de la próxima a vencer, la cual solo se emitirá previa presentación de original y copia del pago de la/s inmedata/s anterior/es.				

Resolución General N° 1778

Córdoba, 27 de Mayo de 2011

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Personal que presta servicios en las Delegaciones y Receptorías del Interior Provincial dependientes de esta Dirección General de Rentas las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16021982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en las Delegaciones y Receptorías del Interior Provincial dependientes de esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16021982 y modificatorias:

	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82 Y MODIFICATORIAS.
1	SOSA, MARÍA LAURA	26.103.728	ART. 5°: INC. 1)
2	MARTÍN, NIDIA BEATRIZ	14.001.066	ART. 5°: INC. 1)
3	FREGONA, SILVANA DEL VALLE	20.784.966	ART. 5°: INCS. 1), 5) y 19)
4	INDIVERI, MARÍA VALERIA	20.932.395	ART. 5°: INC. 1)
5	PAEZ, CAROLINA EDITH	25.202.465	ART. 5°: INCS. 1), 5) y 19)
6	RIVERA, GLADYS ADELAIDA	12.612.139	ART. 5°: INC. 1)

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

Resolución General N° 1785

Córdoba, 2 de Junio de 2011

VISTO: El nuevo diseño del Formulario F-451 "SOLICITUD DE INFORME NOTARIAL";

Y CONSIDERANDO:

QUE por Resolución General N° 1769/2011 esta Dirección aprobó el Formulario F-451 "SOLICITUD DE INFORME NOTARIAL" con su respectivo Anexo, el que es utilizado por los Escribanos de la Provincia a los fines de solicitar Informe de Deuda del Impuesto Inmobiliario o del Servicio de DAS.

QUE resulta necesario adecuar el mencionado Formulario a los fines prácticos, solicitud realizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo diseño del Formulario F-451 "SOLICITUD DE INFORME NOTARIAL", que se ajusta a los requerimientos efectuados por el Sector y será utilizado por parte de los Escribanos de la provincia a los fines de solicitar Informe de Deuda del Impuesto Inmobiliario o del Servicio de DAS, que a continuación se detalla:

ANEXO N°	FORMULARIO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	F-451	"SOLICITUD DE INFORME NOTARIAL"	1

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1785

Córdoba Entre todos DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		SOLICITUD DE INFORME NOTARIAL		F - 451					
Escribano/a:	_____			N° de Reg.: _____					
<b>Referencia</b>									
Ref. Autos:	_____			D.A.S.: _____					
Apellido y Nombres: _____									
<b>Solicitud</b>									
Propiedad N°	Dominio	Designación Catastral						Designación Oficial	
		P	C	Urbana S	M	P	PH		Rural Hoja Parcela
Firma del Solicitante									
Aclaración									

**Resolución N° 54**

Córdoba, 2 de Marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 0463-043380/2011, el Decreto N° 2174/07 y su modificatorio, ratificado por la Ley N° 9454, el Decreto 517/02 sus modificatorios y normas complementarias y las Resoluciones Ministeriales N° 128/02, 876/02, 322/03, 038/04, 214/04, 038/05, 264/05, 003/07, 137/07, 366/07, 188/08, 003/09, 138/09, 331/09 y 192/10.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 del Decreto N° 2174/07 y su modificatorio, ratificado por la Ley N° 9454 – Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial-, asigna competencia a este Ministerio en todo lo inherente a la elaboración y control de ejecución del presupuesto provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 517/02 se crean los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (Do.C.O.F.) como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial que no se encuentre prescripta.

Que el artículo 9° del Decreto N° 517/02, designa a este Ministerio como autoridad de aplicación, facultándolo a realizar las acciones que fueren menester para el libramiento o emisión de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (Do.C.O.F.).

Que bajo el referido marco normativo, por Resolución N° 128/02 se ordenó la primera emisión de los aludidos instrumentos estimándose procedente, con posterioridad, disponer sucesivas emisiones a través de las Resoluciones Ministeriales N° 876/02, 322/03, 038/04, 214/04, 038/05, 264/05, 003/07, 137/07, 366/07, 188/08, 003/09, 138/09, 331/09, hasta la décimo quinta emisión ordenada por Resolución Ministerial N° 192/10.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 437/10, se prorrogaron hasta el 31 de marzo de 2011 los beneficios de condonación del setenta por ciento (70%), previstos en los incisos a) y b) del artículo 6° del Decreto N° 517/02 y sus modificatorios.

Que el artículo 8° del Decreto N° 517/02, según la modificación prevista por el artículo 5° del Decreto N° 1351/05, faculta a este Ministerio, a fijar y/o modificar la fecha de extinción de las emisiones de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (Do.C.O.F.).

Que el acogimiento favorable desde sus inicios, por parte de los contribuyentes en general respecto a la utilización de los DoCOF para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, permite considerar a la implementación de estos instrumentos, como una herramienta efectiva para esta Administración, así como para los contribuyentes mismos.

Que la situación económica por la que atraviesa el país, impulsa a esta Administración a continuar adoptando medidas complementarias que permitan a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones tributarias y que al mismo tiempo contribuyan al mantenimiento del equilibrio presupuestario alcanzado.

Que atento a las modificaciones introducidas al marco normativo de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (Do.C.O.F.) y congruentemente con las decisiones adoptadas en el campo de la administración presupuestaria y tributaria, se hace necesario ordenar la décimo sexta emisión de los citados documentos con los alcances normativos que regulan los aludidos instrumentos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asesoría Fiscal mediante

Nota N° 17/11 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N°111/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** ORDENAR la décimo sexta emisión de Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (Do.C.O.F.), por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) en una única serie.

**ARTÍCULO 2°.-** FIJAR el valor cancelatorio de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (Do.C.O.F. –DECIMO SEXTA EMISIÓN-) hasta el día en que opere el último vencimiento de los beneficios de condonación previstos en los incisos a) y b) del artículo 6° del Decreto N° 517/02 y sus modificatorios, fecha a partir de la cual quedarán definitivamente extinguidos, perdiendo todo valor cancelatorio, en tanto no hubiesen sido receptados con anterioridad a la misma por el Estado Provincial y/o las Empresas del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

**Resolución N° 161**

Córdoba, 23 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente N° 0473-043795/2011, la Ley N° 9343 y los Decretos N° 1469/08 y N° 1558/10.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 9343 se delega en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones de todos los escribanos de registro de la Provincia.

Que el artículo 2° de la citada Ley, define como autoridad de aplicación a este Ministerio a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, quien deberá ejercer la superintendencia y control de las obligaciones que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba asume en virtud de la mencionada delegación.

Que por el artículo 4° de la misma Ley, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba debe presentar a la Autoridad de Aplicación para su aprobación informes semestrales de gestión, un presupuesto operativo correspondiente al Archivo de Protocolos Notariales, una rendición de cuentas semestral y un balance de cada ejercicio.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 5° de Ley N° 9343, mediante Decreto N° 1469/08 se ratificó el convenio suscripto con fecha 3 de octubre de 2008 entre el Gobierno de la Provincia y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, modificado por convenio de fecha 26 de julio de 2010 ratificado por Decreto N° 1558/10, por el cual se formalizó la delegación en cuestión y permitió a la referida entidad iniciar la prestación de los servicios comprometidos.

Que la cláusula tercera del referido convenio dispone que el Poder Ejecutivo tendrá a su cargo el control de las tareas delegadas en el Colegio de Escribanos, a cuyo fin la Secretaría de Ingresos Públicos como Autoridad de Aplicación, realizará las inspecciones que juzgue necesarias para verificar las medidas de seguridad adoptadas y su eficacia.

Que asimismo, conforme lo establecido en la cláusula vigésima octava del mismo convenio, dentro de los sesenta (60) días hábiles de la recepción de la información correspondiente, la Autoridad de Aplicación deberá exteriorizar formalmente opiniones y/o sugerencias respecto de la misma, caso contrario se considerará que no existe motivo alguno para formularlas.

Que hasta la delegación otorgada al Colegio de Escribanos por la Ley N° 9343, los servicios relacionados al Archivo de Protocolos Notariales se encontraban bajo la órbita del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Que el Registro General de la Provincia comunicó formalmente la normal prestación, a partir del 7 de febrero de 2011, por parte del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba de los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones en la dependencia dispuesta a tal efecto por dicha entidad.

Que el Registro General de la Provincia quien hasta la fecha supra apuntada tuvo a su cargo el Archivo de Protocolos Notariales, es el organismo competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Colegio de Escribanos en el marco de la delegación dispuesta por la Ley N° 9343.

Que tanto la rendición de cuentas semestral, como el balance de cada ejercicio del Archivo de Protocolos que debe presentar el Colegio de Escribanos, tienen contenido contable y presupuestario lo cual amerita un correcto análisis por parte de las áreas competentes en la materia.

Que en tal sentido se estima conveniente instruir al Registro General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia para que, cada una en el marco de su competencia, participe en las funciones de control del cumplimiento de las obligaciones que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba asume en virtud de la delegación de las tareas de administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registro de Intervenciones de conformidad con la Ley N° 9343.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 24/11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 238/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR a la Contaduría General de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace para que, en el marco de su competencia, participe de las tareas que le corresponden a este Ministerio, a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, como autoridad de aplicación de la Ley N° 9343.

**ARTÍCULO 2°.-** INSTRUIR al Registro General de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace para que, en el marco de su competencia, participe de las tareas que le corresponden a este Ministerio, a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, como autoridad de aplicación de la Ley N° 9343.

**ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría de Ingresos Públicos, la Contaduría General de Provincia y el Registro General de la Provincia podrán desarrollar procedimientos internos a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCION N° 99 – 16/05/2011 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "PDV SERVICIOS S.R.L.", CUIT 30-71119597-8, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield N° 526 Planta Baja B° Centro Sur de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años al señor Ernesto Alberto VELEZ (MI. N° 8.116.900) y la señora Stella Maris DIAZ (MI. N° 5.946.672), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expediente N° 0531-037902/2010.-

RESOLUCION N° 100 – 16/05/2011 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "S.S.M. (Servicios de Seguridad e Investigaciones) – Unipersonal hasta Diez Dependientes", CUIT 27-27617009-6, con domicilio en calle Rivadavia N° 1708 B° Santa Fe de la Ciudad de Río Ceballos, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a la señora Paola Valeria AGUILERA (MI. N° 27.617.009) y la señora Nora Elisa PANZOLATO (MI. N° 12.307.967), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expediente N° 0531-037917/2010.-

RESOLUCION N° 101 – 17/05/2011 - DISPONER la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años del señor Víctor Rubén ARAOZ (M.I.N° 05.096.332) y del señor Julio Enrique BARRERA (M.I.N° 10.773.918) como Director Técnico Responsable y Director Técnico Sustituto respectivamente, de la Empresa "SEGURIDAD SUAT S.R.L.", con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 1626 de la Ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ expediente N° 0531-038041/2010.-

RESOLUCION N° 102 – 17/05/2011 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "LA ACCION SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", CUIT 30-71137490-2, con domicilio en calle Lavalleja N° 1126 B° Cofico, de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a las señoras Nilda Lilian ESQUIVEL (M.I. N° 11.560.666) y Carolina Paola CHIAVASSA (M.I. N° 27.040.111), como Directoras Técnicas Responsable y Sustituta respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambas Directoras Técnicas, Responsable y Sustituta respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expediente N° 0531-038436/2011.-

RESOLUCION N° 103 – 17/05/2011 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "S.S.P. S.A.", CUIT 33-71145938-9, con domicilio en calle Av. Rafael Nuñez N° 4669, Of. 9 (P.H.9), B° Cerro de las Rosas de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a la señora Silvia Liliana RIVAS IZQUIERDO (M.I. N° 21.012.095) y el señor Sergio Omar VEGA (M.I. N° 14.667.598), como Directores Técnicos Responsable y

Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. S/ Expediente N° 0531-038461/2011.-

RESOLUCION N° 105 – 17/05/2011 - DECLÁRASE de Interés Provincial del "VII CONGRESO INTERNACIONAL "CULTURA DEL TRABAJO: NUEVOS ESCENARIOS EDUCATIVOS Y LABORALES", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2011, en la ciudad de Córdoba, en sede de la Universidad Nacional de Córdoba. s/ Expediente N° 0423-036236/2011.-

**MINISTERIO DE FINANZAS**

RESOLUCION N° 000145 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de Enero de 2011. S/ expediente N° 0378-086580/2010.-

RESOLUCION N° 00146 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0607-001515/2010.-

RESOLUCION N° 000147 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0385-018400/2008.-

RESOLUCION N° 000148 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0110-116998/2009.-

RESOLUCION N° 000149 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0623-114822/2008.-

RESOLUCION N° 000150 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0180-16191/2011 .-

RESOLUCION N° 000151 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de Enero de 2011. S/ expediente N° 0425-164901/2007.-

RESOLUCION N° 000152 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que,

como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0180-016215/2011.-

RESOLUCION N° 000153 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0149-081798/2009.-

RESOLUCION N° 000154 – 17/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0180-016197/2011.-

RESOLUCION N° 000084 – 06/04/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente "UU" – VIATICOS – CUENTA ESPECIAL LEY 8555 – de la Dirección Provincial de Vialidad, creado por Resolución Ministerial N° 035/09 y modificado por su similar N° 051/10, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Dirección. S/ expediente N° 0045-015693/2011.-

RESOLUCION N° 000087 – 06/04/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente "C" – PROGRAMAS NACIONALES – CUENTA ESPECIAL – del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, creado por Resolución Ministerial N° 347/08, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), teniendo como límite de pago hasta veinte (20) veces el valor del índice uno (1) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. S/ expediente N° 0435-060635/2011.-

RESOLUCION N° 000132 – 10/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0110-112858/2007.-

RESOLUCION N° 000133 – 10/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. expediente N° 0425-210427/2010.-

RESOLUCION N° 000134 – 10/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0425-201568/2010.-

RESOLUCION N° 000135 – 10/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. s/ expediente N° 0425-179948/2008.-

RESOLUCION N° 000136 – 10/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0149-085182/2010.-